



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

02-00126-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 182-2017-AL-MPC

Cañete, 01 de Agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20° numeral 16) indica que "Son atribuciones del Alcalde... Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas de Código Civil"; disposición concordante con el Art. 260° del Código Civil que estipula "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, en el Art. 70° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC de fecha 31 de enero del 2017; establece que la Sub Gerencia de Registro Civil, es la unidad orgánica responsable de administrar el Registro Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, teniendo a su cargo la conducción de actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo está encargada de las estadísticas, programas en materia registral y actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad de acuerdo a las disposiciones legales rectoras que regula RENIEC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2015-ALC/MPC de fecha 08 de enero del 2015, se encargó a la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente las atribuciones para la realización Matrimonios Civiles; quien solicitó el uso y goce de sus vacaciones para el mes de agosto. Por lo que es necesario delegar las facultades en otra persona, a fin de celebrar Matrimonios Civiles durante dicho periodo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2017-AL-MPC, de fecha 17 de enero de 2017, resuelve actualizar y ratificar la ficha de registro de firmas y sello de los Registradores Civiles, entre ellos al Sr. José Luis Salinas Puccio, como Registrador Titular de la Municipalidad Provincial de Cañete, teniendo la calidad de funcionario municipal;

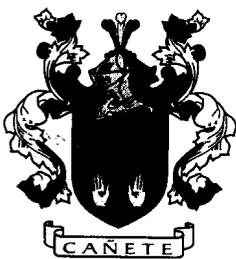
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Sr. **JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO** la facultad de celebrar matrimonios civiles que requiera el público usuario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; **DEL 01 DE AGOSTO DEL 2017 AL 31 DE AGOSTO DEL 2017**, periodo de vacaciones de la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente.



///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 182-2017-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDASE la Resolución de Alcaldía N° 037-2015-ALC/MPC de fecha 08 de enero del 2015, que encarga a la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente, las atribuciones para la realización de celebración de matrimonio civil de los ciudadanos que solicitan dicho acto; del 01 de agosto del 2017 al 31 de agosto del 2017, periodo de sus vacaciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
D.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

